



Ref. UDAT-ROR-01-2023

Dirección Regional de Salud Oriental, a las diez horas con diez minutos del día veinticinco de agosto dos mil veintitrés.

No habiéndose interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, en contra de la resolución definitiva pronunciada a las catorce horas con dos minutos del día veinte de junio de dos mil veintidós, por esta Dirección Regional de Salud, en el procedimiento administrativo sancionatorio **No. UDAT-ROR-1-2023**, a contra el señor **JOSE YONES GUZMAN ROMERO** propietario del establecimiento denominado "**RESTAURANTE LA MANZANERA**", ubicado en Cantón Guanaste a cien metros de Gasolinera Jaguar Power, municipio de Ciudad Barrios departamento de San Miguel, por comercialización de tabaco sin su autorización por el Ministerio de Salud infringiendo el Arts. 8 de la Ley Para el Control del Tabaco. En base a lo anterior ésta Dirección Regional **RESUELVE**:

- 1- Declárese Firme y ejecutoriada dicha resolución.
- 2- Habiéndose efectuado el pago de la sanción impuesta en la Dirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda, consistente en **CINCUENTA Y SIETE DOLARES** de los Estados Unidos de América (**\$57.00**), en concepto de multa que le fue impuesta en el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad a lo establecido en el Art. 43 de la Ley para El Control del Tabaco.
- 3- En virtud de lo anterior agregase factura de cancelación de dicha multa al expediente del Procedimiento Administrativo sancionatorio y archívese.

NOTIFIQUESE.



Dra. Maria del Rosario Orellana Rodríguez
Directora Regional de Salud Oriental Ad- Honorem